

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

14416

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Estimación recurso de reposición contra resolución decreto núm. 20.687, bolsín extraordinario de Inspector/a Químico-Farmacéutico.

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 23.550 de 21 de diciembre de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. CRISTINA CASASNOVAS RIERA, contra la resolución núm. 20687, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la Regidora de Función Pública y Gobierno interior, por la cual se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de un bolsín extraordinario de Inspector/a químico-farmacéutico, por el sistema de concurso oposición por el turno libre para nombramientos interinos, dado que:

Una vez consultado con los técnicos responsables del Departamento de Sanidad y Consumo, Servicio de Sanidad, se ha considerado que la titulación a la que hace referencia la interesada es adecuada para llevar a cabo las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Por otro lado, se ha considerado adecuado que se incluyan otras titulaciones como requisito de acceso a la plaza para considerar que el contenido de las mismas asegura el correcto desarrollo de las tareas asignadas a la plaza, que son las siguientes:

- Tomar muestras y analizar los alimentos, bebidas y aguas dentro del ámbito de sus competencias.
- Inspeccionar los locales.
- Supervisar el trabajo de los auxiliares y ayudantes.
- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

Concretamente, las titulaciones requeridas serán, además del título universitario en química o farmacia, incluido en la anterior convocatoria, las siguientes:

- Ingeniería química.
- Enología.
- Ciencia y tecnología de los alimentos.
- Ciencias ambientales.
- Biología.

SEGUNDO.- Consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se tiene que conceder un nuevo plazo de presentación de instancias de 8 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB, únicamente para las personas que ostenten alguna de las nuevas titulaciones a las que se ha abierto la convocatoria. Las instancias presentadas en el plazo anterior no se volverán a presentar.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a la persona interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo



establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 21 de diciembre de 2017

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

